



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-MDUA/OEC-1

1	NUMERO DE ACTA	2023-MDUA
---	----------------	-----------

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el Distrito de Unión Asháninka, a los 08 días del Mes de Julio del año 2023, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka-La Convencion-Cusco, a las 10:10 horas, el representante del Organismo Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, según lo señalado por el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es el encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-MDUA/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es el **ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES Y JIRONES DEL ANEXO DE TERESA EN EL CENTRO POBLADO DE TERESA, DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA - LA CONVENCION - CUSCO"**, da inicio a la APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente proceso de selección, en concordancia a la normativa de contrataciones del Estado.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de:

3	Responsable de la OEC	LIC. AMD. NINO MENDOZA ARAUJO	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
			Suplente			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron electrónicamente en el procedimiento de selección como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Estado de Inactivación
1	10282485872	CAMPOSANO QUISPE MAXIMINA	VALIDO
2	10444130208	VERA USCA KARINA	VALIDO
3	20392529374	JN VIRDCO S.A.C	VALIDO
4	20547748264	REYES INVESTMENTS MANAGEMENT & CONSULTING E.I.R.L.	VALIDO
5	20601908183	EDIGIS S.A.C.	VALIDO
6	20602426778	GRUPO ESPLANA E.I.R.L.	VALIDO
7	20602674224	INVERSIONES JQP S.A.C.	VALIDO
8	20603963050	COPACEN E.I.R.L.	VALIDO
9	20605487085	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA P&P E.I.R.L.	VALIDO
10	20610916385	TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C.	VALIDO
11	20610956492	GRUPO CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES-ARAMA INVERSIONES S.A.C.	VALIDO

DETALLE DE LOS POSTORES

Detalle de los postores que presentaron sus propuestas (electrónicamente) en el plazo establecido en las bases:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Representante Legal / Apoderado	Integrantes del Consorcio
1	20392529374	JN VIRDCO S.A.C	NOA ROJAS JESUS GRIMALDO
2	20602674224	INVERSIONES JQP S.A.C.	JORGE QUISPE OEREZ
3	20602426778	GRUPO ESPLANA E.I.R.L.	NEFTALI R. ESPLANADA RAMOS
4	20610916385	TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C.	MILNER JOSEPH LAURA QUISPE
5	10282485872	CAMPOSANO QUISPE MAXIMINA	CAMPOSANO QUISPE MAXIMINA
6	10444130208	VERA USCA KARINA	VERA USCA KARINA

Acto seguido, se procede con la revisión de las propuestas técnicas de los mencionados postores de conformidad a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

RESULTADOS

De acuerdo a la Revisión de las propuestas, según las bases, se obtienen los siguientes resultados:

N°	DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 1°	POSTOR 2°	POSTOR 3°	POSTOR 4°
		GRUPO ESPLANA E.I.R.L.	TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C.	VERA USCA KARINA	INVERSIONES JQP S.A.C.
6	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
	f) Ficha Técnica del bien con la marca del producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

El postor GRUPO ESPLANA E.I.R.L.: presenta dentro de su oferta una "propuesta económica", por el importe de S/ 59,818.70; sin embargo, su última oferta durante el proceso es por el importe de S/ 56,463.20: como se puede evidenciar el postor presentó dos ofertas económicas, lo cual se constituye una información incongruente e inexacta. Cabe indicar de acuerdo al artículo 60 del Reglamento, indica que: 60.2 son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales. a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. Por lo tanto, la información brindada por el postor es inexacta; ante ello el Tribunal de Contrataciones del Estado en su RESOLUCION N° 0583-2019-TCE-S4, indica: "En cualquier caso la presentación de un documento falso o adulterado e información inexacta, supone el quebrantamiento del principio de presunción de veracidad". Asimismo, debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (RESOLUCIÓN N°00701-2021-TCE-S2). En ese sentido, éste colegiado considera NO ADMITIDA la oferta del postor por los fundamentos expuestos líneas arriba.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-MDUA/OEC-1

PROPUESTA ECONOMICA DE LOS POSTORES

Según el Reporte de Resultados del periodo de lances se tiene el siguiente :

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION	OBSERVACION
1	GRUPO ESPLANA E.I.R.L.	S/. 56,463.20	1	NINGUNO
2	TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C.	S/. 58,687.00	2	
3	VERA USCA KARINA	S/. 66,000.00	3	
4	INVERSIONES JQP S.A.C.	S/. 70,510.00	4	

PERIODO DE LANCES:

El Organó Encargado de Contrataciones, verifica el periodo de lances en el siguiente orden:

ITEM	1	ACERO CORRUGADO	VALOR REFERENCIAL				S/. 70,510.00		DECREMENTO MINIMO
9	RAZON SOCIAL:	GRUPO ESPLANA E.I.R.L.	TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C.	VERA USCA KARINA	INVERSIONES JQP S.A.C.				
	PERIODO DE LANCES:								
	OFERTA INICIAL	S/. 59,818.70	S/. 120,000.00	S/. 95,000.00	S/. 80,000.00				
	OFERTA FINAL	S/. 56,463.20	S/. 58,687.00	S/. 66,000.00	S/. 70,510.00				
	ORDEN DE PRELACION	1	2	3	4				

(*) Ver comentario en la hoja de Instrucciones

ACUERDO ADOPTADO

El Organó Encargado de Contrataciones, en mérito a los resultados del cuadro precedente (resultados del periodo de lances de los postores), otorga la BUENA PRO al postor que ofertó el precio más bajo, según el siguiente detalle:

10	POSTOR GANADOR:	TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C.	CANTIDAD ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MARCA	MONTO ADJUDICADO
			1,210	S/. 48.50	ACEROS AREQUIPA	S/. 58,687.00

Siendo las 10:50 horas de la misma fecha y no habiendo ninguna observación de los presentes, se dio por terminada la sesión, firmandose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
LIC. ADM. NINO MENDOZA BRAUJO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES